



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 27 de septiembre de 2021

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	JAIRO ABELARDO MONTALVO CARDENAS
DEMANDADO	JORGE QUINTO VILLADIEGO Y ELIANA SOFIA SEGURA SALCEDO
RADICADO	231624089001 2017 00527 00
ASUNTO	Resuelve liquidación del crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito, procede el Despacho dando cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P. este despacho constata la verificación de lo presentada por la parte, teniendo en cuenta las fechas iniciales y finales y la tasa promediada para el período cobrado, considera este Juzgado que NO modificará la liquidación del crédito presentada.

Por todo lo anterior el presente Juzgado,

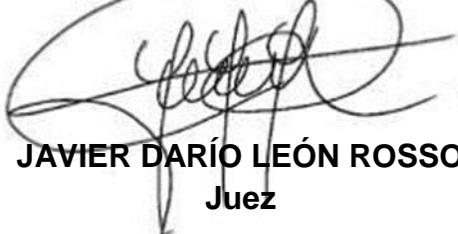
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito por encontrarse ajustada a derecho teniendo en cuenta los siguientes periodos:

Fecha inicial corriente	19/03/2013
Fecha final corriente	19/05/2017
Fecha inicial moratorio	20/05/2017
Fecha final moratorio	3/08/2021

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en la suma de \$ 803.467, acorde a lo indicado por el **ACUERDO No. PSAA16-10554** de fecha 5 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f8ffd8ce9f3b6108664bd7ac43e5464d89aca948c8877be7b01bb1a37bc5bb6

Documento generado en 27/09/2021 08:13:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>